

PACTO SUCESORIO SOBRE LOS DERECHOS EN LA HERENCIA DE UN TERCERO

Nota- El artículo 100.2 in fine LDCV recoge también la posibilidad de concluir pactos sobre la herencia de un tercero, que ha de estar vivo, siempre con el consentimiento y la comparecencia de éste, elemento indispensable para que el pacto pueda ser válido.

PACTO SUCESORIO SOBRE LOS DERECHOS EN LA HERENCIA DE UN TERCERO

NÚMERO

En ..., mi residencia a ... de ... de ...

Ante mí, ..., Notario/a del Ilustre Colegio Notarial de ...

COMPARECEN:

De una parte: DON/DOÑA ..., mayor de edad ... nacido/a el ..., en ..., hijo/a de ... y ..., que viven/fallecidos, de profesión ..., vecindad civil vasca y de vecindad civil local (vizcaína aforada/no aforada, ayalesa, Llodio, Aramaio y guipuzcoana), vecino/a de ..., con domicilio en ..., número ..., con D.N.I. número ...

Y de otra parte, como cedente DON/DOÑA ..., mayor de edad ... de profesión ..., de vecindad civil vasca y de vecindad civil local (vizcaína aforada/no aforada, ayalesa, Llodio, Aramaio y guipuzcoana), (NO ES REQUISITO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PACTO TENER VECINDAD CIVIL VASCA, PUEDE TENER EL INSTITUIDO CUALQUIER OTRA VECINDAD CIVIL) vecino/a de ..., con domicilio en ..., número ..., con D.N.I. número ...

DON/DOÑA ..., como cesionario/a, mayor de edad ... de profesión ..., de vecindad civil vasca y de vecindad civil local (vizcaína aforada/no aforada, ayalesa, Llodio, Aramaio y guipuzcoana), (NO ES REQUISITO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PACTO TENER VECINDAD CIVIL VASCA, PUEDE TENER CUALQUIER OTRA VECINDAD CIVIL) ... vecino/a de ..., con domicilio en ..., número ..., con D.N.I. número ...

Constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. Los identifíco por medio de sus Documentos Nacionales de Identidad exhibidos y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PACTO SUCESORIO SOBRE LOS DERECHOS DE LA HERENCIA DE UN TERCERO, a cuyo fin,

EXPONEN:

I. - Que Don/Doña ... es heredero/a/legatario/a/legitimario/a ... instituido/a en pacto de Don/Doña ..., aquí compareciente.

II. - Y expuesto lo que antecede, los/las comparecientes llevan a efecto el enunciado contrato de pacto sucesorio sobre los derechos pertenecientes a la herencia de un tercero, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Derecho Civil Vasco, que les resulta aplicable al instituyente, y con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Don/Doña ..., cedente, CEDE Y ENTREGA EN CONCEPTO DE PACTO SUCESORIO a Don/Doña ..., como cesionario/a, que acepta, la totalidad de los derechos que puedan corresponderle por cualquier título (.herencia, legado, pacto sucesorio post mortem) en la herencia de Don/Doña ... (CABE QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN).

Don/Doña ... acepta expresamente la cesión de los derechos que sobre su propia herencia se llevan a cabo en la presente escritura.

SEGUNDA.- Don/Doña ..., cedente, manifiesta que efectúa la presente institución con apartamiento expreso de los demás parientes no llamados a ella de conformidad con lo dispuesto en la legislación civil vasca.

A efectos fiscales se valora la cesión efectuada en la cantidad de ...

TERCERA.- Los gastos que se deriven de la presente escritura serán de cargo exclusivo del/de la instituido/a, incluso el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, si lo hubiere.

CUARTA.- Del presente pacto sucesorio, dada su naturaleza de acto de disposición y ordenación sucesoria, el/la Notario/a autorizante dará el correspondiente parte al Registro General de Actos de Última Voluntad.

QUINTA.- ... (BIZKAIA) A efectos fiscales solicitan los/las comparecientes la aplicación de las exenciones y bonificaciones que correspondan en el Impuesto sobre Sucesiones, conforme a lo establecido en la Norma Foral 4/2015, de 25 de marzo, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, modificada en algunos de sus aspectos por la Norma Foral 1/2017, de 12 de abril, de Adaptación del Territorio Histórico de Bizkaia, a la Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco.

... (GIPUZKOA) A efectos fiscales solicitan los/las comparecientes la aplicación de las exenciones y bonificaciones que correspondan en el Impuesto sobre Sucesiones, conforme a lo establecido en la Norma Foral 3/1990, de 11 de enero, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, en la redacción dada a la misma por la Norma Foral 1/2014, de 17 de enero, a su vez modificada por la Norma Foral 4/2016, de 14 de noviembre, de adaptación del sistema tributario de Gipuzkoa, a la Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco, modificada a su vez por Norma Foral 1/2018, de 10 de mayo, por la que se introducen modificaciones en diversas normas tributarias.

... (ÁLAVA) A efectos fiscales solicitan los/las comparecientes la aplicación de las exenciones y

bonificaciones que correspondan en el Impuesto sobre Sucesiones, conforme a lo establecido en la Norma Foral 11/2005, de 16 de mayo, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, modificada por la Norma Foral 18/2017, de 20 de septiembre, de adaptación del sistema tributario de Álava, al Derecho Civil Vasco.

PROTECCIÓN DE DATOS

Informo al/a la/a los/las compareciente/s que sus datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

En consecuencia, sus datos se incorporarán a los ficheros correspondientes de esta notaría, prestando en cuanto fuere preciso su consentimiento y quedando informados/as de que dichos datos serán confidenciales y estarán bajo la custodia del/de la Notario/a autorizante o de su sustituto/a o sucesor/a, así como de la cesión de los mismos, en su caso, a las Administraciones Públicas, en especial a las fiscales, conforme a la legislación vigente.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del/de la Notario/a o quien le sustituya o suceda.

Puede/n ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en ...

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifiestan expresamente los/las comparecientes que no existe "titular real", en los términos previstos en el artículo 4.2.a) de dicha Ley.

Me eximen expresamente los/las comparecientes de la obligación de presentación telemática de la copia de esta escritura, conforme a lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.

Hago las reservas y advertencias legales y a efectos fiscales, las relativas a las obligaciones y responsabilidades que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y a las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. Advierto, en especial:

a. - De las obligaciones relativas al plazo de presentación de esta escritura a liquidación de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, afección de los bienes al pago del primero de dichos Impuestos y de las responsabilidades en caso de no presentación, así como de los efectos de la Ley 8/1989.

b. - Conforme al artículo 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de que la finca objeto

de esta escritura queda afecta al pago de la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos previstos en la Ley General Tributaria, en caso de que existan deudas pendientes por dicho Impuesto; de que, en caso de no haberse aportado la referencia catastral, subsiste la obligación de presentar declaración por el impuesto en el plazo legalmente previsto, y de las responsabilidades que pueden derivarse de la falta de presentación de declaraciones o por efectuarlas fuera de plazo o incorrectamente.

c. - Se advierte expresamente a los/las comparecientes de la posible sujeción al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de esta operación y que el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente mientras no se acredite previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.

d. - Y conforme a la Ley 8/1989, sobre la base del valor declarado en este instrumento, en aplicación exclusivamente del número 2 del Real Decreto 1.426/1989, los derechos arancelarios correspondientes a la presente escritura ascienden a la suma de ... euros, a la que se añadirá la que resulte de la aplicación de los números 4, 5 y 7 y Norma Cuarta del citado Real Decreto y de la Norma Foral 7/94.

Leída por mí íntegramente esta escritura a los/las comparecientes, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que les advertí, la encuentran conforme, prestan su consentimiento y firman.

De que, tras su lectura, los/las comparecientes manifiestan haber quedado debidamente informados/as del contenido de la presente escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por ellos/as, adecuándose el otorgamiento a su voluntad, debidamente informada, y a la legalidad, y de cuanto se consigna en este original, extendido en ... folios de papel timbrado de la serie ..., números ... y los ... siguientes correlativos, yo, el/la Notario/a, doy fe.-